

**Archivo Municipal
de
MEDINA DE LAS TORRES**

Código de referencia : ES.06081.AMMT/1.1.01//23.3

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1734 / 1735

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 77 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Medina de las Torres

Agguer d'os

Medina del 34 - 1135

Libro de Agguer d'os
Villa de Zebrando

de la Casa de los señores de
Calat 34 - 1135

Alcalde Ordin
D. Don. Vasillos de Ruf
Cresco

D. Alonso Navarro
Delegado

Juan de Menado
Delegado

En el
de
de

Handwritten musical notation on a five-line staff, featuring a treble clef and a key signature of one sharp (F#). The notation includes various rhythmic values and melodic lines.


Handwritten musical notation on a five-line staff, featuring a treble clef and a key signature of one sharp (F#). The notation includes various rhythmic values and melodic lines.

Handwritten musical notation on a five-line staff, featuring a treble clef and a key signature of one sharp (F#). The notation includes various rhythmic values and melodic lines.

Handwritten musical notation on a five-line staff, featuring a treble clef and a key signature of one sharp (F#). The notation includes various rhythmic values and melodic lines.

Handwritten musical notation on a five-line staff, featuring a treble clef and a key signature of one sharp (F#). The notation includes various rhythmic values and melodic lines.

Handwritten musical notation on a five-line staff, featuring a treble clef and a key signature of one sharp (F#). The notation includes various rhythmic values and melodic lines.

Juan Alcaide por
errudigno. Con 11 Botas de
dina Castones. Año 29 de 1733
Juan Alcaide


Handwritten text on a folded piece of paper, possibly a letter or document. The text is written in a cursive script and is partially obscured by the folds. Visible words include "por el" and "dina".

100

Acordado por el Alcalde
de la Ciudad Real con 30 votos; Me
dina de las Torres, Abril 22 de 1733

Don Abel Salazar

Handwritten text on a piece of paper, possibly a label or note, attached to a wooden stick. The text is mostly illegible due to fading and the angle of the paper. Some faint words like "porcelain" and "Medina" are visible.

porcelain
Medina
1733

1
para Remon B.
por el estado noble Con D. A. Bostoy
Medina de la Jara el Abril 29 de
1733
D. Juan de la Cruz

Handwritten text on a piece of paper, possibly a note or a page from a book. The text is mostly illegible due to fading and the angle of the paper. Some faint words are visible, including "L'homme", "de", "la", "terre", "et", "de", "la", "mer".

Handwritten text on the right edge of the page, including the words "L'homme", "de", "la", "terre", "et", "de", "la", "mer", and the number "1733".

En Gonzalez por el Sr. D.
el estado de Guat. Con 3 V. B. Me
una de las cosas el Abril 29 de
1733

~~Antonio de Guzman~~
Antonio de Guzman

[Faded handwritten text, possibly a list or account entry]

Mar
order
B. Me
1730

17
Mar, de Mesa Menor, de
vidos por el estado Real con 22
B. Medina la Torre y Heredia
1733

Juan Abel de Guzman

Im
Dand
des
dina
1733

[Faded handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

25
Don Pedro de Solome delgado Zambrano
3a
Real cedula grat Con A. D. M.
dina de las Torres el Abril 29 de
1733.

Don Juan delgado Zambrano
S. J.

Handwritten text on a folded piece of paper, possibly a letter or document, with a large signature at the bottom.

Vertical handwritten text on the right edge of the page, appearing to be a list or index of entries.



Handwritten signature or name, possibly 'Juan de...' followed by '1335'.

SELLO QVARTO
MARAVEDIS
SETECIENTOS Y
QUATRO

Veri... de...
Handwritten text in a rectangular box, possibly a title or description.

Handwritten text, possibly a name or title.

Extensive handwritten text, likely a legal document or contract. Includes phrases like 'Yo el Rey', 'Yo la Reyna', and various names and titles.

Juan de Guadalupe Coner, A. C. de Guadalupe Anonimo D.
Joseph de Herrera Cono Vex, de Guadalupe Latho sona Cono

Exonem Las Haces de Guadalupe, y de Guadalupe Anonimo
Cariellas In Guadalupe y Guadalupe de Guadalupe Guadalupe

Guadalupe de Guadalupe y Guadalupe de Guadalupe
Guadalupe de Guadalupe y Guadalupe de Guadalupe

Guadalupe de Guadalupe y Guadalupe de Guadalupe
Guadalupe de Guadalupe y Guadalupe de Guadalupe

Guadalupe de Guadalupe y Guadalupe de Guadalupe
Guadalupe de Guadalupe y Guadalupe de Guadalupe

Guadalupe de Guadalupe y Guadalupe de Guadalupe
Guadalupe de Guadalupe y Guadalupe de Guadalupe

Guadalupe de Guadalupe y Guadalupe de Guadalupe
Guadalupe de Guadalupe y Guadalupe de Guadalupe

Guadalupe de Guadalupe y Guadalupe de Guadalupe
Guadalupe de Guadalupe y Guadalupe de Guadalupe

Guadalupe de Guadalupe y Guadalupe de Guadalupe
Guadalupe de Guadalupe y Guadalupe de Guadalupe

Guadalupe de Guadalupe y Guadalupe de Guadalupe
Guadalupe de Guadalupe y Guadalupe de Guadalupe

Guadalupe de Guadalupe y Guadalupe de Guadalupe
Guadalupe de Guadalupe y Guadalupe de Guadalupe

lanas, de bonadas, Sede de la Loxera de dho Emper
que Narcho de dho El Cantar de dho de dho de dho
Cual, de Execucion de dho de dho, de dho de dho de dho

de dho de dho de dho de dho de dho de dho de dho
de dho de dho de dho de dho de dho de dho de dho
de dho de dho de dho de dho de dho de dho de dho

de dho de dho de dho de dho de dho de dho de dho
de dho de dho de dho de dho de dho de dho de dho
de dho de dho de dho de dho de dho de dho de dho

de dho de dho de dho de dho de dho de dho de dho
de dho de dho de dho de dho de dho de dho de dho
de dho de dho de dho de dho de dho de dho de dho

de dho de dho de dho de dho de dho de dho de dho
de dho de dho de dho de dho de dho de dho de dho
de dho de dho de dho de dho de dho de dho de dho

de dho de dho de dho de dho de dho de dho de dho
de dho de dho de dho de dho de dho de dho de dho
de dho de dho de dho de dho de dho de dho de dho

de dho de dho de dho de dho de dho de dho de dho
de dho de dho de dho de dho de dho de dho de dho
de dho de dho de dho de dho de dho de dho de dho

de dho de dho de dho de dho de dho de dho de dho



de la mara de la...



SE LO QVARTO, VEINTE
MIRAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y QVATRO.

[Faded handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through.]



Utiote maravedis.

SELLO QVARTO. VEIN
MARAVEDIS. AÑO DEL
SETECIENTOS Y TRE

Yo el Rey Don Carlos Tercero Mandamos Selede de
Don Felipe de Alencas, Don Desmoncubados, y Don
Don Juan Cantaros Senados Aludha Don Quisom
Senado Androgand Las Luans Aguienas Compendio =
Columo el Tucle de la Luana de Aludha de Al
hermano, Don Alphonso de herman Don Alonso Calero Don

Grados
Dezmones

Yo el Rey Don Carlos Tercero Mandamos Selede de
Don Felipe de Alencas, Don Desmoncubados, y Don
Don Juan Cantaros Senados Aludha Don Quisom
Senado Androgand Las Luans Aguienas Compendio =
Columo el Tucle de la Luana de Aludha de Al
hermano, Don Alphonso de herman Don Alonso Calero Don
Yo el Rey Don Carlos Tercero Mandamos Selede de
Don Felipe de Alencas, Don Desmoncubados, y Don
Don Juan Cantaros Senados Aludha Don Quisom
Senado Androgand Las Luans Aguienas Compendio =
Columo el Tucle de la Luana de Aludha de Al
hermano, Don Alphonso de herman Don Alonso Calero Don

Las personas que en el año de 1580 en el mes de Mayo

~~Dofe~~

Don Alonso Ramirus de Guando Mayor P. Lopez
Navarro Mayor

Doña Ines de Guando Mayor P. Lopez
Doña Juana de Guando Mayor P. Lopez
Doña Catalina de Guando Mayor P. Lopez

Don Juan de Guando Mayor P. Lopez
Doña Juana de Guando Mayor P. Lopez
Doña Catalina de Guando Mayor P. Lopez

Don Alonso Ramirus de Guando Mayor P. Lopez
Doña Ines de Guando Mayor P. Lopez
Doña Juana de Guando Mayor P. Lopez
Doña Catalina de Guando Mayor P. Lopez

Don Alonso Ramirus de Guando Mayor P. Lopez
Doña Ines de Guando Mayor P. Lopez
Doña Juana de Guando Mayor P. Lopez
Doña Catalina de Guando Mayor P. Lopez
Don Juan de Guando Mayor P. Lopez
Doña Juana de Guando Mayor P. Lopez
Doña Catalina de Guando Mayor P. Lopez



Ciento...

SELLO QUARTO DE VEINTE
MARAVEDIS, O DE MIL
SETECIENTOS Y CUARENTA

52 =

Que cualquier persona que en la ciudad de Lima o en sus términos...
Causar los daños que se refieren en los sumbrados como tales
honestades y honestos...
Sancion de la ley...
Y en el...
de los dichos...

53 =

Que ninguna persona que en la ciudad de Lima o en sus términos...
Dicho...
los dichos...
daños que...
Lond de don...
que...
de los dichos...

62 =

Que cualquier persona que en la ciudad de Lima o en sus términos...
de los dichos...
de los dichos...
de los dichos...

Dee Vniverso de la Real Academia de las Ciencias
de las Artes y de las Letras de esta Corte
de Madrid, Sesion de 17 de Mayo de 1763
En virtud de lo que se acordó en la
sesion de 17 de Mayo de 1763, en la
qual se acordó que se diese un
plazo de seis meses para que los
señores Académicos de las Ciencias
de las Artes y de las Letras de esta
Corte de Madrid, presentasen a la
Real Academia de las Ciencias de las
Artes y de las Letras de esta Corte
de Madrid, un discurso en el qual
se tratase de la utilidad de las
ciencias de las artes y de las letras
en el Reyno de España.

32

En virtud de lo que se acordó en la
sesion de 17 de Mayo de 1763, en la
qual se acordó que se diese un
plazo de seis meses para que los
señores Académicos de las Ciencias
de las Artes y de las Letras de esta
Corte de Madrid, presentasen a la
Real Academia de las Ciencias de las
Artes y de las Letras de esta Corte
de Madrid, un discurso en el qual
se tratase de la utilidad de las
ciencias de las artes y de las letras
en el Reyno de España.

33

En virtud de lo que se acordó en la
sesion de 17 de Mayo de 1763, en la
qual se acordó que se diese un
plazo de seis meses para que los
señores Académicos de las Ciencias
de las Artes y de las Letras de esta
Corte de Madrid, presentasen a la
Real Academia de las Ciencias de las
Artes y de las Letras de esta Corte
de Madrid, un discurso en el qual
se tratase de la utilidad de las
ciencias de las artes y de las letras
en el Reyno de España.

34

En virtud de lo que se acordó en la
sesion de 17 de Mayo de 1763, en la
qual se acordó que se diese un
plazo de seis meses para que los
señores Académicos de las Ciencias
de las Artes y de las Letras de esta
Corte de Madrid, presentasen a la
Real Academia de las Ciencias de las
Artes y de las Letras de esta Corte
de Madrid, un discurso en el qual
se tratase de la utilidad de las
ciencias de las artes y de las letras
en el Reyno de España.

35

En virtud de lo que se acordó en la
sesion de 17 de Mayo de 1763, en la
qual se acordó que se diese un
plazo de seis meses para que los
señores Académicos de las Ciencias
de las Artes y de las Letras de esta
Corte de Madrid, presentasen a la
Real Academia de las Ciencias de las
Artes y de las Letras de esta Corte
de Madrid, un discurso en el qual
se tratase de la utilidad de las
ciencias de las artes y de las letras
en el Reyno de España.

Calidad de los Breyes de laud de los Reynos de Castilla

Y de la Nueva España y de las Indias de Castilla, Las Indias
que se Entiende el Camino de Mayo de Sevilla, Las Indias

has, hasta el punto de las Indias de las Indias que

Sobre este punto estan esta Heridas

de los Excmos Capítulos de Sevilla de la Universidad de
Salamanca, Los señores de la Casa de los Reyes Católicos

de la Comunidad de la República, de que consta de lo siguiente

donde se ve el Consejo de la Real Audiencia de las Indias

de los señores de la Real Audiencia de las Indias

en esta forma de la Real Audiencia de las Indias

de las Indias de las Indias = Barro, Diego Zambrano

Francisco de Xaramillo

Don Alonso Ramirez de Xaramillo

Manuel Ramirez de Xaramillo

Diego Moray

de la Real Audiencia

En el punto de las Indias de las Indias



... de maravedis.



SETO O VARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y O VARTO.

Don Domingo, Leon del Consejo de su Magestad
Alcaide de las Torres de Bueltrio y de las Torres de
Castellanos de ella los Capitanes que ovieren cargo
en el dho. Convento, por su parte
Yo Don ...
Yo Don ...
Yo Don ...

Yo Don ...
Yo Don ...
Yo Don ...

En la dha. Ciudad de ...
Yo Don ...
Yo Don ...
Yo Don ...
Yo Don ...
Yo Don ...
Yo Don ...

Receptor de los Receptos de la Real Hacienda de las Indias
C. C. Pedro de Dilud Cines Salario de Ciento 25, 1/2, Los 25

100 = Cines de Bellota
Maestro de la Real Casa de la Moneda, Cines Salario de Ciento 25, 1/2, Los 25

100 = Cines de Bellota en Montañon
Cines Salario de Ciento 25, 1/2, Los 25

100 = Cines de Bellota de la Real Hacienda de las Indias
Cines Salario de Ciento 25, 1/2, Los 25

100 = Cines de Bellota de la Real Hacienda de las Indias
Cines Salario de Ciento 25, 1/2, Los 25

100 = Cines de Bellota de la Real Hacienda de las Indias
Cines Salario de Ciento 25, 1/2, Los 25

200 = Cines de Bellota de la Real Hacienda de las Indias
Cines Salario de Ciento 25, 1/2, Los 25

200 = Cines de Bellota de la Real Hacienda de las Indias
Cines Salario de Ciento 25, 1/2, Los 25

200 = Cines de Bellota de la Real Hacienda de las Indias
Cines Salario de Ciento 25, 1/2, Los 25

200 = Cines de Bellota de la Real Hacienda de las Indias
Cines Salario de Ciento 25, 1/2, Los 25



Trinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y QVATRO.

Mes =
= 45 =

Salario mensual de cincuenta y cinco reales

Antonio Dominguez, Calle de Bayana, Canto de Benito Ferrer

Correspondencia segun la Costumbre

Conformidad de la Real Cedula de los Excmos

Don Juan de los Rios, Don Juan de los Rios, Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios, Don Juan de los Rios, Don Juan de los Rios

Juan Jimenez, Don Alonso Ramirez

Ramiro de los Rios, Don Juan de los Rios

Diego Mexia, Don Juan de los Rios

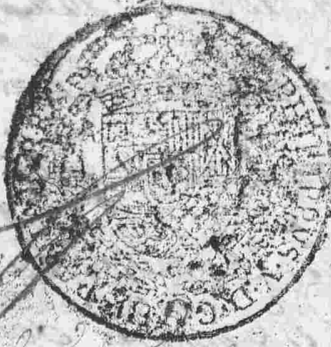
Don Juan de los Rios, Don Juan de los Rios

Juan Martin Montef

Large, complex handwritten signature or stamp at the bottom right of the page, possibly containing the name 'Juan de los Rios'.

Real Decreto Sobre Desamortizaciones

Para el pueblo de España



SELLO CUARTO AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y CUATRO.

Advertiendo al sensible al Sr. don Conquistador...
deben de Desamortizaciones...
de los propios y rentas de la Real...
que quedando en su...
por sus reales...
de no...
de los...
de los...

Respecto a que...
de las...
que...
de...
de...
de...
de...
de...
de...
de...

1015
GRA
Y 207

Supl. a que se mandó dar el día 11 de Mayo
de 1534. Por el Consejo y como suscritos y
D. Juan de Calatayud En su nombre de
don mill Diego de Curayo quera. D. Gerónimo
Ruano. De legua y de oro.

Después de lo que se acordó en el
reunido de la ciudad de Lerena
de mill Diego de Curayo quera =

Diego Manuel de
Schroen
J. de B.

Lejos de esta Villa con fecha de 8 de
la Ciudad de Lerena, en 18 de Junio de 1534
de don. Se breuere el que colige en el
Ayuntamiento de Lerena en el día de hoy de don

Don Juan de Schroen
J. de B.

Medina de Soria 14 de Mayo 1534

Antes de hoy Antonio Lera

J. C. de Montano

de la Real Audiencia de Soria

Handwritten text on a folded piece of paper, possibly a receipt or ledger entry. The text is written in cursive and includes several lines of numbers and names, though it is difficult to decipher due to the handwriting and the angle of the paper. Some legible fragments include "13", "14", and "15".

Medina

Sum

28

^t
Medinal. D. Bullio. l. 4. 2. 11. 34

Quod Varrus hujus ala Cuna

28
D. Choum

Handwritten text on a rectangular label, possibly a medical or scientific record. The text is faint and difficult to read, but appears to be organized into a table or list format with several rows and columns. Some legible fragments include "Medic", "Inq", "Calm", and "SP".

Medic
Inq
Calm
SP

Medina de Caceres 14 de Mayo 1734 =

Joseph Mathias hijo de Andres
Castro y Isabel suya =

SP


Suplemento
3

Handwritten text on a folded piece of paper, possibly a letter or document, with some illegible cursive script.

Mea
P
62

⁺
Medina de Tullio - 12 a 1234 =

Pedro hijo de Alonso fern Alvarado

de la villa de Baza =
6^o 3^o 

Handwritten text on a rectangular label, possibly a bookplate or endpaper, featuring several lines of cursive script. The text is partially obscured by the binding of the book.

Handwritten text on the adjacent page, including the word "Thea" and other illegible cursive characters.

A small handwritten mark or character on the edge of the book's spine.

Medina de Bullis. 14 de Mayo 1534

Lorenzo Vazquez y Diego San Juan

Alonso de Alvarado Diputado

J.P. [Signature]

Handwritten text on a piece of paper, possibly a label or receipt. The text is written in a cursive script and is partially obscured by the paper's fold. Legible fragments include:

Medem
Joseph
5^p

The paper is held in place by a wooden stick or pin on the right side.

Medina de Sullio 14 de 1335

Joseph Serra hijo del magro

Mañal donaldat

5^a   

Handwritten text on a folded piece of paper, possibly a medical prescription or note. The text is written in cursive and includes the words "Medic", "Sicut", and "Hypoc".

Medic
Sicut
Hypoc
.to

Medina de ⁴Julio = 1534

Niolas Juan hijo de Pedro

Alfonso, D. de 20 años

to.

[Signature]

Handwritten text on a rolled-up paper fragment, possibly a page from a manuscript. The text is written in a cursive script and is partially obscured by the roll. Legible words include "Lond", "Lond", and "Lond".

Handwritten text on the right edge of the page, continuing from the previous page. The text is written in a cursive script and is partially obscured by the edge of the page. Legible words include "Lond", "Lond", and "Lond".



Reyno de Castilla 1534

SOLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

Formacion del Cantaro. La qual se avia de
de ser de tres de las Soldades de los
que selean repartidos. Asuntos de Villa.

En la qual se acuerda de las cosas de la Cantaria de
de las de Julio de la Villa de... de la Cantaria de la Cantaria
de las de Julio de la Villa de... de la Cantaria de la Cantaria
de las de Julio de la Villa de... de la Cantaria de la Cantaria

de las de Julio de la Villa de... de la Cantaria de la Cantaria
de las de Julio de la Villa de... de la Cantaria de la Cantaria
de las de Julio de la Villa de... de la Cantaria de la Cantaria

Como Asas de las Nuevas de Panamá, Jentona

Latentes los libros Registros, Libros de la

Orden de San Juan, que son de la Orden de San Juan

de Armas, y de Armas, desde el año de mil e quinientos e

seiscientos e sesenta e cinco, para la forma de Cantar e de

de Diez Soldados Militares que se han de guardar

esta Villa para la forma de los Armas de la

de Infanteria que son de la Orden de San Juan

Señalando e Escribiendo para el dicho Orden

de las Qualidades que se han de guardar en las Ordenanzas

Esquemas de las que se han de guardar e de las

Escribiendo de mano de los dichos, las señas

de los dichos Armas para el dicho Orden de San Juan

de las que se han de guardar en las Ordenanzas

de las que se han de guardar e de las

de las que se han de guardar e de las

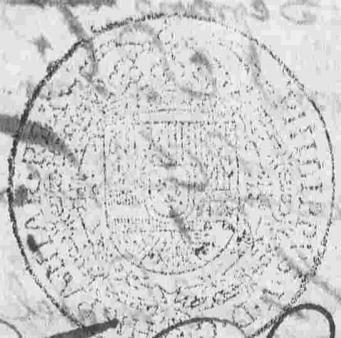
de las que se han de guardar e de las

Remar de hijo de Joseph Lopez Villafra de M^a 55

Diego hijo de Pedro Torres de la Villa de San Juan

X Juan Ramos hijo de la Cuna

4. Justachin & Juan Semano
4. Manuel hijo de Juan Vamiras Rosca & Ines Rocha
4. Man, hijo de Juan, Adame & Fran, Juan
x. Joseph Martinez, hijo de Andres Cano & Isabel Conza
4. Joseph hijo de Alonso Barana & Benita Lomas
4. Licabo hijo de Antonio Bulle & Ana Rodriguez
4. Fran, hijo de Joseph Lopez & Maria SS
x. Juan hijo de Juan Morales & M^a Catalina
x. Pedro hijo de Alonso Fernandez, Leonchel & M^a Barro
x. Nicolas Pul, hijo de Pedro Aguirre & Isabel Barro
4. Fran, hijo de Andres Gordon & M^a Juana
4. Diego hijo de Gabriel Hernandez & Juana Alonso
4. Fran, hijo de Juan de la Cruz, Juana & Augustina Hernandez
4. Fran, hijo de Augustin Moreno & Juana SS
x. Doroteo hijo de Juan SS, Maria & M^a Juana
4. Juan hijo de Juan, Juana, Suarez & Juana Domingo
x. Antonio hijo de Diego Hernandez, Cruzado & M^a Catalina
x. Antonio hijo de Antonio Loren & M^a Montana
x. Joseph hijo de Joseph Peraza, Maria & Juana
dos reales de Capitanias Encomiendas de los Reynos de Castilla
& de la Diferencia de las Indias de Juan de los Rios



18.

SELO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y CUATRO.

Carlos Juan Rodríguez de Arce y Sotomayor

A Eustachio de Navón Serrano

Don Juan de Navón Serrano

A los Juces Mandados sus Mores e Oficio Separadamente

Zedulas Escritas por el Sr. D. D. de las Américas

Se eligieron En el Oficio para Encomienda Destinada

Se llama Juan Nino de Costa Edad para que por el

del Orden de Contrabando, haya sacados Zedulas con

de Quintal para Completar el Numero de

debidamente se declare y registre en esta Villa, de

deve instruido las Zedulas En el Oficio para que

de los Sr. Juan de Navón, de esta Villa de

Segun las ditas Zedulas se llama Juan Nino

quien hijo de los Sr. de Navón y de Encomienda de

En el dho. Oficio se dice sacando Zedulas, Encomienda

Manera = una = dos = tres = quatro = de los quince de

Quinta se dice de la dha. Villa de esta manera

5.º = D. Constançudo da Silva e Sousa e Sousa

Joseph Medeiros de S. Paulo e Silva e Sousa e Sousa

Abraão e Quatro = Joseph Mathias hijo e Sousa e Sousa

Cano = Isabel e Sousa e Sousa

6.º = D. Antonio e Sousa e Sousa e Sousa

Luiz e Sousa e Sousa e Sousa e Sousa e Sousa

Melchior e Sousa = Medeiros e Sousa e Sousa e Sousa

S. e Sousa e Sousa e Sousa = e Sousa e Sousa e Sousa

S. e Sousa e Sousa e Sousa e Sousa e Sousa

Antônio e Sousa e Sousa e Sousa e Sousa e Sousa

Alfonso e Sousa e Sousa e Sousa e Sousa e Sousa

Melchior e Sousa e Sousa e Sousa e Sousa e Sousa

Antônio e Sousa e Sousa e Sousa e Sousa e Sousa

8.º = D. e Sousa e Sousa e Sousa e Sousa e Sousa

Luiz e Sousa e Sousa e Sousa e Sousa e Sousa

S. e Sousa e Sousa e Sousa e Sousa e Sousa

Antônio e Sousa e Sousa e Sousa e Sousa e Sousa

9.º = D. e Sousa e Sousa e Sousa e Sousa e Sousa

Luiz e Sousa e Sousa e Sousa e Sousa e Sousa

Joseph e Sousa e Sousa e Sousa e Sousa e Sousa

Medeiros e Sousa e Sousa e Sousa e Sousa e Sousa

Antônio e Sousa e Sousa e Sousa e Sousa e Sousa

En la Ciudad de Mexico, a los 3 dias del mes de Mayo de 1564
Yo el Rey, por mandado del qual el dicho Juan de Alarcon

Procurador de Indias, y el dicho Juan de Alarcon, y el dicho Juan de Alarcon,
y el dicho Juan de Alarcon, y el dicho Juan de Alarcon,
y el dicho Juan de Alarcon, y el dicho Juan de Alarcon,

Yo el Rey, por mandado del qual el dicho Juan de Alarcon,
y el dicho Juan de Alarcon, y el dicho Juan de Alarcon,
y el dicho Juan de Alarcon, y el dicho Juan de Alarcon,
y el dicho Juan de Alarcon, y el dicho Juan de Alarcon,
y el dicho Juan de Alarcon, y el dicho Juan de Alarcon,

Yo el Rey, por mandado del qual el dicho Juan de Alarcon,
y el dicho Juan de Alarcon, y el dicho Juan de Alarcon,

Juan de Alarcon, Juan de Alarcon, Juan de Alarcon,
Juan de Alarcon, Juan de Alarcon, Juan de Alarcon,

Juan de Alarcon, Juan de Alarcon, Juan de Alarcon,
Juan de Alarcon, Juan de Alarcon, Juan de Alarcon,

Juan de Alarcon, Juan de Alarcon, Juan de Alarcon,
Juan de Alarcon, Juan de Alarcon, Juan de Alarcon,
Juan de Alarcon, Juan de Alarcon, Juan de Alarcon,



... DE FRANCISCO ...



... CUARTO, VEINTE
... AVEDIS, AÑO DE MIL
... CIENTOS Y TREINTA
... Y CUATRO.

[The remainder of the page is filled with dense, highly stylized cursive handwriting, which is largely illegible due to its complexity and fading.]

[The right edge of the page shows the continuation of the cursive handwriting from the adjacent page.]

Diego de Salazar 1534



SEELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y CUATRO.

Agradezco a don Juan Cortes, seis soldados
 por otros tantos, que me han ayudado a
 expedir de Cantos Lucerna
 en el mes de Agosto, y de otros tantos
 vecinos de la Lucerna hallados en los
 A Comendados de las Casas Comendadas de
 Cangas, de los que el Sr. D. Juan de
 Soto Mayor con licencia de su
 due Cantos, de los que de seis soldados
 en el día de Agosto de este mes
 de Agosto de este mes, que me han
 de los expresados de seis soldados
 Villa de la forma, de los que
 de los expresados de seis soldados
 causa de que Antonio hijo de Diego hem
 de los expresados de seis soldados
 en la edad de de seis años
 como de los expresados de seis soldados

Morales hijo de la misma no. Cumpre la Edad de

Dies de los años; de que padecio enboracado con otros her
mano de que era de que fallecio de sus Conjurados Honor

de Asombrado con otros sus hijos de que padecio ser de sus

Juan Ramos hijo de la Cuna = Pedro hijo de Meno

Fern; Leonchel = Juan de Nacion Senano = de Jose

hijo de Joseph Venerra En una Atenua de la

die de los años de quinto de los Ser. Moros de los

Cantarrucos de Alejandro Manifestado de Ceferrito

quello de la En Teulas de las Guacafian

En Nombres de llamado Chon uno de Sierra Edad

hijo de Juan Albuja Ayer de que de que de los

das, fue Entrando llamado En otro Cantaro de sacando

que, dos, tres, Cuatro, Cinco Zedulas que

de Sierra Ayer de la Die de que manent

Medina de Julio Caron de la Sierra de

Currachis = Eustachio de Nacion Senano de la

Chapara = Villa de los de la de la

El que de la de la de la de la de la

de la de la de la de la de la de la

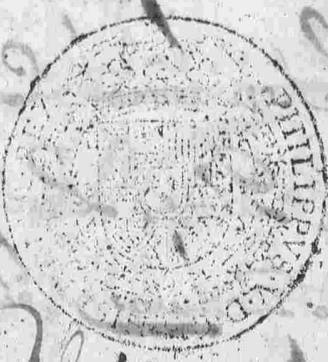
de la de la de la de la de la de la

de la de la de la de la de la de la

de la de la de la de la de la de la



De iure maris is.



SELO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y QVATRO

Yo el Rey de las Indias de Julio Catón de Sull. scito
Man. Sam. de Guaro. años = Juan hys de Pul. Varinos. scito

Yo el Rey de las Indias de Julio Catón de Sull. scito
Juan de los Rios. Rocha = Requena
Juan de los Rios. Rocha = Requena
Juan de los Rios. Rocha = Requena

Yo el Rey de las Indias de Julio Catón de Sull. scito
Juan de los Rios. Rocha = Requena
Juan de los Rios. Rocha = Requena
Juan de los Rios. Rocha = Requena

Yo el Rey de las Indias de Julio Catón de Sull. scito
Juan de los Rios. Rocha = Requena
Juan de los Rios. Rocha = Requena
Juan de los Rios. Rocha = Requena

Yo el Rey de las Indias de Julio Catón de Sull. scito
Juan de los Rios. Rocha = Requena
Juan de los Rios. Rocha = Requena
Juan de los Rios. Rocha = Requena

Yo el Rey de las Indias de Julio Catón de Sull. scito
Juan de los Rios. Rocha = Requena
Juan de los Rios. Rocha = Requena
Juan de los Rios. Rocha = Requena

Yo el Rey de las Indias de Julio Catón de Sull. scito
Juan de los Rios. Rocha = Requena
Juan de los Rios. Rocha = Requena
Juan de los Rios. Rocha = Requena

Acordado, Hecho, de donde se ve de hecho. O sea.

Quando se acordó el mismo punto de los...
de donde se ve de hecho. O sea.

Hecho de donde se ve de hecho. O sea.

de donde se ve de hecho. O sea.

de donde se ve de hecho. O sea.

de donde se ve de hecho. O sea.

de donde se ve de hecho. O sea.

de donde se ve de hecho. O sea.

de donde se ve de hecho. O sea.

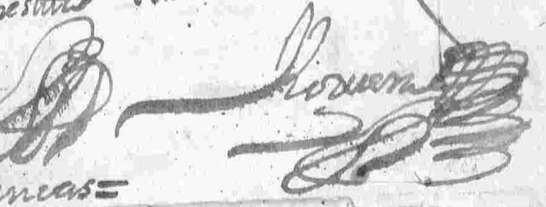
de donde se ve de hecho. O sea.

de donde se ve de hecho. O sea.

de donde se ve de hecho. O sea.

de donde se ve de hecho. O sea.

+
Medina D. Julio - 19 - 1534 =

Constancio de Nájera Senador Yesso
Frente a Erasmio Villa de muchos años =
all hijo de 
Lalancas =

Handwritten text on a folded piece of paper, possibly a receipt or ledger entry. The text is written in a cursive script and is partially obscured by the fold. Legible fragments include "1814", "L. de", "L. de", and "L. de".

Handwritten text on the right edge of the page, including the words "L. de", "L. de", and "L. de".

⁷
Cedencia de Julio 14 de 1532

Man. L. hijo de D. Juan Camarero

D. Juan Torralba

Residencia de la ciudad de San
Morales

[Faint, illegible handwritten text on a rectangular piece of paper, possibly a label or a page from a book, with some faint lines suggesting a grid or structure.]

[Handwritten text on the right edge of the page, including the words:]
M. Se
...
Plan, hi
...
Serian

4
Medina Bulla - 18-1834

N.º de hijo de Juan, Adame y Juan

Concepcion de Juan
Juan de Juan
Senario

Handwritten text on a folded piece of paper, possibly a letter or document fragment. The text is written in a cursive script and is partially obscured by the fold. The visible words include "Dear", "I", "am", "writing", "to", "you", "and", "hope", "you", "will", "find", "this", "letter", "interesting".

Handwritten text on the right edge of the page, continuing from the previous page. The text is written in a cursive script and is partially obscured by the edge of the page. The visible words include "I", "am", "writing", "to", "you", "and", "hope", "you", "will", "find", "this", "letter", "interesting".



Meinte maravedis.

SELO QUARTO. VALIANT
DINERO LINDIS, ANO D...
SEDECIENTOS Y TRETA
Y PATRO

Adonde seles Ordena...
Don de Seguridad, de Archidiacono...

Don de Seguridad, de Archidiacono...
don de...

Manximez
xard millo

DOMINGO

Don de...
Ramirez =
Navarro =

RAMON

Don de...
Zambra

Don de...
Mor

Don de...
Zambra

Don de...	Comprar...
Don de...	Desembargo...
Don de...	Don de...
Don de...	Comprar...
Don de...	Don de...

Don de...
Don de...
Don de...
Don de...
Don de...
Don de...
Don de...

Hei Entrega de don Cavallo a Suo Señal Martin
Anos 1730, Alonso Navarro Escribano, et cargo de fees stia
d'Amor en el orden de Alonso Gar, Miguel Arzobispo

Don Juan de los Rios, Don Juan de los Rios
de los Rios, Don Juan de los Rios, Don Juan de los Rios
Don Juan de los Rios, Don Juan de los Rios, Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios, Don Juan de los Rios, Don Juan de los Rios
Don Juan de los Rios, Don Juan de los Rios, Don Juan de los Rios
Don Juan de los Rios, Don Juan de los Rios, Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios, Don Juan de los Rios, Don Juan de los Rios
Don Juan de los Rios, Don Juan de los Rios, Don Juan de los Rios
Don Juan de los Rios, Don Juan de los Rios, Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios, Don Juan de los Rios, Don Juan de los Rios
Don Juan de los Rios, Don Juan de los Rios, Don Juan de los Rios
Don Juan de los Rios, Don Juan de los Rios, Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios, Don Juan de los Rios, Don Juan de los Rios
Don Juan de los Rios, Don Juan de los Rios, Don Juan de los Rios
Don Juan de los Rios, Don Juan de los Rios, Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios, Don Juan de los Rios, Don Juan de los Rios
Don Juan de los Rios, Don Juan de los Rios, Don Juan de los Rios
Don Juan de los Rios, Don Juan de los Rios, Don Juan de los Rios

440 = $\frac{440}{100} = 4.40$

EL QUARTO VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y OCHO.

Yo el Sr. D. Juan de Dios...
Yo el Sr. D. Juan de Dios...

Yo el Sr. D. Juan de Dios...
Yo el Sr. D. Juan de Dios...

Yo el Sr. D. Juan de Dios...
Yo el Sr. D. Juan de Dios...

Yo el Sr. D. Juan de Dios...
Yo el Sr. D. Juan de Dios...

Yo el Sr. D. Juan de Dios...
Yo el Sr. D. Juan de Dios...

Yo el Sr. D. Juan de Dios...
Yo el Sr. D. Juan de Dios...



Veinte maravedis.



SELO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y CUATRO.

[The rest of the page is filled with dense, illegible handwritten text in a cursive script, likely representing a list or ledger of names and amounts.]

En el nombre de Dios Amén. Yo el Rey
La Reyna doña Isabella de Castilla
doña Juana de Aragón Señores de Aragón de Sicilia

Alonso de Llanos
Alonso de Llanos
Alonso de Llanos
Alonso de Llanos
Alonso de Llanos
Alonso de Llanos

En la Villa de...
El día...
Yo el Rey...
Yo la Reyna...

Yo el Rey...
Yo la Reyna...
Yo el Rey...
Yo la Reyna...
Yo el Rey...
Yo la Reyna...

Yo el Rey...
Yo la Reyna...
Yo el Rey...
Yo la Reyna...
Yo el Rey...
Yo la Reyna...
Yo el Rey...
Yo la Reyna...

CENTO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
CIENTOS Y TREINTA
Y CUATRO.

En la villa de Madrid a diez y siete dias del mes de Mayo de
este presente año de mil e trescientos e quatro años
Yo el Rey.

Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.
Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.
Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.

Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.
Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.
Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.

Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.
Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.
Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.

Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.
Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.
Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.

Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.
Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.
Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.

Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.
Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.
Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.

Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.
Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.
Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.

Medina del Campo 21 de Mayo 1570

Don Juan de Ovando, Gobernador de las Indias, en su Real Audiencia de Mexico

Don Juan de Ovando, Gobernador de las Indias, en su Real Audiencia de Mexico

Don Juan de Ovando, Gobernador de las Indias, en su Real Audiencia de Mexico

Don Juan de Ovando, Gobernador de las Indias, en su Real Audiencia de Mexico

Don Juan de Ovando, Gobernador de las Indias, en su Real Audiencia de Mexico

Don Juan de Ovando, Gobernador de las Indias, en su Real Audiencia de Mexico

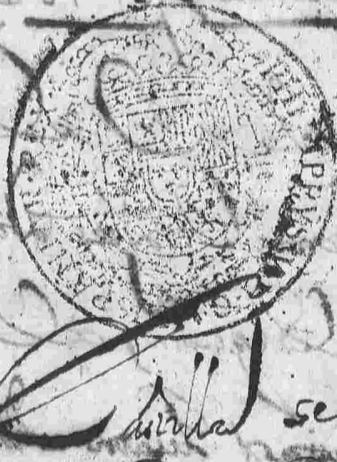
Don Juan de Ovando, Gobernador de las Indias, en su Real Audiencia de Mexico

Don Juan de Ovando, Gobernador de las Indias, en su Real Audiencia de Mexico

Don Juan de Ovando, Gobernador de las Indias, en su Real Audiencia de Mexico

Don Juan de Ovando, Gobernador de las Indias, en su Real Audiencia de Mexico

Don Juan de Ovando, Gobernador de las Indias, en su Real Audiencia de Mexico



SEUDO CUARTO, VEINTE
TRES AÑOS DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y CUATRO

[Faded handwritten text, likely a legal document or official record. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side of the page.]



Terate maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, ANO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y QVATRO

San Desubierta como hereditada Colos Lamentos a
sus Jnos de hacienda Lanzas conforme a Cartada de
Instruccion las Dilas Conducentes para el Suono de San
San Amosado; de Embarras al Elque Ladesca de
Benicia Este Comunal, de los Lanzas de ramparent, sus
Casas, Lanzas, y Fontanas; Deuan a Cordat y Accord
nos; Temporaria de Lanzas tanto que se Inman Ditas Mayores
de un denario; de las de los deos, de Monio Tamores de
mano de los deos de Quaram, de las Ciudades de Costa
y Seccia de las deomas Lanzas que tubieren los mas
benicio; de las deomas de Ciento y Cinquenta fan,
de los deos que tubieren Mustal, de los deos
de los deos de la Cordat de una Villa, Contratando y
Satisfaciendo sus Lanzas con la Buena y Buena,
varion, de las deomas que supieren con Villa de los deos
de los deomas de los deos de Capadad, y que ante el fecho
de los deomas de los deomas de los deomas de los deomas
Sele Entreguen de los deomas de los deomas de los deomas

Las que Deven haver para el logro de este Encargo
de premio de su trabajo, con Consideracion de los Creyentes
Breves que sirven los Mantamientos, Exercicios, Ledonias
Asonadas y Asonadas, Realas de premio de los Reinos
de ella, que se satisfaran luego que se cumpla de los dias
que se engleada, en su Encargo; como a los guardas que se
atengan como esta Prevenida; que para tal
fin, se conceda la facultad, con el Bando para
el buen porto de las Comarcas de Aragon, de su Conduccion
de una Villa; y en esta parte sus Modos y Medios,
Mandamos y firmamos = con licencia de los señores de este Consejo

Domingo

Yrosillo

Diego de Araya

Juan de Araya
Ramirez
Navarro

Fernando de Araya
Zambiano
Manuel de Araya

Fernando de Araya
Morales

El Rey, Don ...
Don ...
Don ...
Don ...
Don ...

... de la ...
... de la ...

SELO QVARTO, VEHVTE
MAREVEDIS, AHO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y QVATRO.

Yo Don Juan de ...
... de ...

Yo Don Domingo ...
... de ...

Yo Don ...
... de ...

Yo Don ...
... de ...

Yo Don ...
... de ...

Yo Don ...
... de ...

Yo Don ...
... de ...

Yo Don ...
... de ...

Ante San Juan de Dios, Rey,
 Manuel de Mesa, Alcalde
 de la C. de Segovia. A la Com. de
 Indias, D. Juan de Soto, Entero.
 3413 - 25 de Mayo de 1543

En la villa de Medina de
 Segovia a veinte e tres dias
 del mes de Mayo de mill e
 quatrocientos e quatro e tres
 años. Yo el dicho Juan de Soto,
 suero de los dichos de Indias,
 por mandado de los dichos de Indias

de Indias, D. Juan de Soto, Entero,
 acordado, D. Juan de Soto, Entero,
 D. Juan de Soto, Entero, D. Juan de Soto, Entero

Capitulo de la Com. de Indias, D. Juan de Soto, Entero,
 D. Juan de Soto, Entero, D. Juan de Soto, Entero,
 D. Juan de Soto, Entero, D. Juan de Soto, Entero,
 D. Juan de Soto, Entero, D. Juan de Soto, Entero,
 D. Juan de Soto, Entero, D. Juan de Soto, Entero

D. Juan de Soto, Entero, D. Juan de Soto, Entero,
 D. Juan de Soto, Entero, D. Juan de Soto, Entero,
 D. Juan de Soto, Entero, D. Juan de Soto, Entero,
 D. Juan de Soto, Entero, D. Juan de Soto, Entero,
 D. Juan de Soto, Entero, D. Juan de Soto, Entero

3413 - 25 de Mayo de 1543

Yo el dicho Juan de Soto,
 suero de los dichos de Indias,
 por mandado de los dichos de Indias,
 D. Juan de Soto, Entero,
 D. Juan de Soto, Entero,
 D. Juan de Soto, Entero,
 D. Juan de Soto, Entero,
 D. Juan de Soto, Entero,
 D. Juan de Soto, Entero

Como tambien el Quere Burea de los Guardas
Encarjados de los Casos de Caminos de Cristoforo

Lo acordado Mandando firmado Su Magest

~~Domingo Juan Jimenez~~ In Almo. Rm. de
~~Yresinas~~ Zamorano Navarano

Gran m...
mon...

Francisco de Agudo
Zambiano Nicome...

Almo. Rm. de
In Almo. Rm. de
In Almo. Rm. de
In Almo. Rm. de

Yo do Lara de...
Casadores de frutos de...
Votos de...
que hegado el Apr...
Cuerpos de...
La presente...

Yo do Lara de... el 23 de...

El Excmo. de los Capitulos...
Sean de...
de...
noche...

En el...
Se celebre...
los señores...
En la Villa de...
Los señores...



SELO QVARTO. VEINTE Y TRES MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y QUATRO.

Unos como los...

En...

Success;...

Los...

Respecto...

En...

Monte...

Los...

Los...

Los...

Los...

Los...

Los...

Los...

Los...

Los...



Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y CUATRO

Yo el Rey
Yo el Obispo
Yo el Jefe de Negocios
Yo el Rey, Don Carlos IV, Rey de España, por las Cédulas de Su Magestad, en virtud de las quales se ha mandado que en las Catedrals de Zamora, Salamanca, Valladolid y Leon, se permita a los comerciantes de las Indias, que en dichas Catedrals, se vendan las Catedrals de las Indias, y se permita a los comerciantes de las Indias, que en dichas Catedrals, se vendan las Catedrals de las Indias, y se permita a los comerciantes de las Indias, que en dichas Catedrals, se vendan las Catedrals de las Indias...

Capitulos
No. 1
No. 2
No. 3
No. 4
No. 5
No. 6
No. 7
No. 8
No. 9
No. 10
No. 11
No. 12
No. 13
No. 14
No. 15
No. 16
No. 17
No. 18
No. 19
No. 20

de Uchra, Omas, Seleraque La Lengua de las
de Uchra, de de Uchra de la Lengua de las
Quando suena el Sida por Anuncios

3^o Que suenen los que se oyen en las Barcanas
Las Botes de los Mares, con algunos Barcanas
En la Lengua de las Lengua de las Lengua de las
de las Lengua de las Lengua de las Lengua de las
Encomienda de las Lengua de las Lengua de las

4^o Que suenen los que se oyen en las Barcanas
de las Lengua de las Lengua de las Lengua de las
de las Lengua de las Lengua de las Lengua de las
de las Lengua de las Lengua de las Lengua de las
de las Lengua de las Lengua de las Lengua de las

5^o Que suenen los que se oyen en las Barcanas
de las Lengua de las Lengua de las Lengua de las
de las Lengua de las Lengua de las Lengua de las
de las Lengua de las Lengua de las Lengua de las
de las Lengua de las Lengua de las Lengua de las

Mediante sus Costuras Henes Acordada Estable
ad; Se Escritas Con Separacion Cuel libro que es forma
de penas e Montanero para que sea por el
Sentencia de las Herencias de Intermedios Seguros
Cualquier Ley que sea Conseguida

Don Juan de Montanero de Acordado Sin Arde que sea
que sea que sea que sea que sea que sea que sea que sea
que sea que sea que sea que sea que sea que sea que sea
que sea que sea que sea que sea que sea que sea que sea
que sea que sea que sea que sea que sea que sea que sea
que sea que sea que sea que sea que sea que sea que sea
que sea que sea que sea que sea que sea que sea que sea
que sea que sea que sea que sea que sea que sea que sea

Con donde se llama, Arde, Denunciadas, de Concesos de
de que sea que sea que sea que sea que sea que sea que sea
que sea que sea que sea que sea que sea que sea que sea
que sea que sea que sea que sea que sea que sea que sea
que sea que sea que sea que sea que sea que sea que sea
que sea que sea que sea que sea que sea que sea que sea
que sea que sea que sea que sea que sea que sea que sea
que sea que sea que sea que sea que sea que sea que sea
que sea que sea que sea que sea que sea que sea que sea

Segunda fe de confirmacion Sin Arde
Domingo Juan Jimenez
Rosendo Xaramillo
Diego Zambrano

San Martin
de la Cruz

QUARTO, VEINTE
MEDIS, AÑO DE MIL
CIENTOS Y TREINTA

Don Juan de
Castro

Don Juan de
Castro

Señor Don Juan de Castro
de las Indias, de las Yndias
de las Indias, de las Yndias

Don Miguel de Cordova
de las Indias, de las Yndias

Don Juan de Castro
de las Indias, de las Yndias

Don Juan de Castro
de las Indias, de las Yndias

Don Juan de
Castro

Don Juan de
Castro

Don Juan de Castro
Don Juan de Castro
Don Juan de Castro
Don Juan de Castro

Don Juan de Castro
Don Juan de Castro

Don Juan de Castro
Don Juan de Castro

Don Juan de Castro
Don Juan de Castro

Don Juan de Castro
Don Juan de Castro



Señal de la Real Caxa de Indias

SELO QUARTE VEINTE
MARAVEDIS, ORO DE MIL
SETECIENTOS TREINTA
Y SEIS.

Agu formaras hallados juntos como lo Amonaron
donde dize en la Real Caxa de Indias y de Real Caxa de Indias

de don Juan Camero de Alcaide de los puertos
de Puerto Rico, en el dia de hoy en el dia de hoy

para que se sepa Señalar para que se sepa Señalar
de don Juan Camero de Alcaide de los puertos

de don Juan Camero de Alcaide de los puertos
de don Juan Camero de Alcaide de los puertos

de don Juan Camero de Alcaide de los puertos
de don Juan Camero de Alcaide de los puertos

de don Juan Camero de Alcaide de los puertos
de don Juan Camero de Alcaide de los puertos

de don Juan Camero de Alcaide de los puertos
de don Juan Camero de Alcaide de los puertos

de don Juan Camero de Alcaide de los puertos
de don Juan Camero de Alcaide de los puertos

Don Juan de San Juan de los Rios de los Andes
2 Soldados; Dieron Vencidos, 2 de las Caudales de Prachey
Quinceas Días; Sean Los de San Juan de los Andes
Vencidos, de las Caudales de los Andes; Los de los Andes
de los Andes, de las Caudales de los Andes de los Andes
de los Andes, de las Caudales de los Andes de los Andes
de los Andes, de las Caudales de los Andes de los Andes

En esta forma de Andes de los Andes de los Andes =

~~Andes de los Andes~~
Andes de los Andes de los Andes de los Andes
Andes de los Andes de los Andes de los Andes

Andes de los Andes de los Andes de los Andes
Andes de los Andes de los Andes de los Andes

Andes de los Andes de los Andes de los Andes
Andes de los Andes de los Andes de los Andes
Andes de los Andes de los Andes de los Andes

Andes de los Andes de los Andes de los Andes
Andes de los Andes de los Andes de los Andes

84
44
88
224

Wm Joseph Lopez ...

Señores ...

Junta de ...

Don ...

Don ...

Don ...

Don ...

Don ...

Don ...

Don ...

Don ...

Don ...

Don ...

Don ...

Don ...

Don ...

Don ...

Don ...

Don ...



30 DE JUNIO, VEINTE
MIL SEISCIENTOS Y TREINTA
Y CUATRO.

En la Villa de San Diego de los Baños de San Mateo
San Mateo de los Baños de San Mateo

Yo, Juan de Dios, Fiscal de la Real Audiencia de San Mateo de los Baños de San Mateo, por el Real Acuerdo de los señores oidores de la dicha Audiencia, mandamos que se ponga a la venta de las cosas de San Mateo de los Baños de San Mateo, para el pago de las deudas de la Real Audiencia de San Mateo de los Baños de San Mateo.

Yo, Juan de Dios, Fiscal de la Real Audiencia de San Mateo de los Baños de San Mateo, por el Real Acuerdo de los señores oidores de la dicha Audiencia, mandamos que se ponga a la venta de las cosas de San Mateo de los Baños de San Mateo, para el pago de las deudas de la Real Audiencia de San Mateo de los Baños de San Mateo.

Yo, Juan de Dios, Fiscal de la Real Audiencia de San Mateo de los Baños de San Mateo, por el Real Acuerdo de los señores oidores de la dicha Audiencia, mandamos que se ponga a la venta de las cosas de San Mateo de los Baños de San Mateo, para el pago de las deudas de la Real Audiencia de San Mateo de los Baños de San Mateo.

Yo, Juan de Dios, Fiscal de la Real Audiencia de San Mateo de los Baños de San Mateo, por el Real Acuerdo de los señores oidores de la dicha Audiencia, mandamos que se ponga a la venta de las cosas de San Mateo de los Baños de San Mateo, para el pago de las deudas de la Real Audiencia de San Mateo de los Baños de San Mateo.

Yo, Juan de Dios, Fiscal de la Real Audiencia de San Mateo de los Baños de San Mateo, por el Real Acuerdo de los señores oidores de la dicha Audiencia, mandamos que se ponga a la venta de las cosas de San Mateo de los Baños de San Mateo, para el pago de las deudas de la Real Audiencia de San Mateo de los Baños de San Mateo.



Creute n.

SELLO QVARTO MARAVEDIS SEPTENCIANTO QVINTA QUATRO

Main body of handwritten text in cursive script, appearing to be a letter or official document. The text is heavily obscured by dark ink smudges and bleed-through from the reverse side of the page. Legible fragments include: "A las Juntas de la Real Audiencia", "Comandante", "El Rey", "Cunt drogo", "Soldados", "Comandos", "de las", "de la", "Soldados", "de las", "Mandado", "de las", "Mandado", "de las".

WTE MIL NTA

Fragment of handwritten text on the left edge of the page.

Fragment of handwritten text on the left edge of the page.

Fragment of handwritten text on the left edge of the page.

Fragment of handwritten text on the left edge of the page.

... de ...
... de ...
... de ...
... de ...

... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...

... de ...
... de ...
... de ...
... de ...

Recorrido de las Indias palenqueras de Santa Catalina

El Comandante Juan de los Rios Comandante de Armas

de la Real Audiencia de Santo Domingo de Guzman

por el Real Cédula de V. Magestad de 17 de Mayo de 1763

en virtud de la Real Cédula de V. Magestad de 17 de Mayo de 1763

de 17 de Mayo de 1763 para que se le diese un Comandante de Armas

de la Real Audiencia de Santo Domingo de Guzman de las Indias

de las Indias de las partes de la Real Audiencia de Santo Domingo de Guzman

de las Indias de las partes de la Real Audiencia de Santo Domingo de Guzman

de las Indias de las partes de la Real Audiencia de Santo Domingo de Guzman

de las Indias de las partes de la Real Audiencia de Santo Domingo de Guzman

de las Indias de las partes de la Real Audiencia de Santo Domingo de Guzman

de las Indias de las partes de la Real Audiencia de Santo Domingo de Guzman

de las Indias de las partes de la Real Audiencia de Santo Domingo de Guzman

de las Indias de las partes de la Real Audiencia de Santo Domingo de Guzman

de las Indias de las partes de la Real Audiencia de Santo Domingo de Guzman



SELO CUARTO, VEINTE
MARAVILLAS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y CINCO

[Faded handwritten text, likely the beginning of a letter or document.]

Maximiliano
Saxamilla

Don Juan

Zambrano, Fr. Maximilian

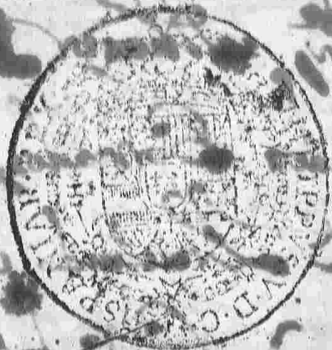
[Large, stylized handwritten signature or initials.]

[Faded handwritten text, possibly a name or title.]

[A rectangular section containing dense, mostly illegible handwritten text, possibly a list or a specific part of a letter.]

[Large, complex handwritten signature or set of initials, possibly 'E. de...']

Don Juan de...
Don Juan de...



Señate

SELO QUART... MARAVEDIS... SEFECIENTOS Y TREINTA Y QUATRO

Main body of handwritten text in a historical script, likely Castilian, covering most of the page.

El Caballero Don Juan de Sarmiento, Thome de
Nobranco, de los Caballos, Soldados Borrados, H
Capitula Ciudad de... Como es de Brevedad en la

de la... de la... de la...

de la... de la... de la...

de la... de la... de la...

de la... de la... de la...

de la... de la... de la...

de la... de la... de la...

de la... de la... de la...

de la... de la... de la...

de la... de la... de la...

de la... de la... de la...

de la... de la... de la...

de la... de la... de la...

de la... de la... de la...

DEL QUARTO. VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

Cogido halla Comendador Concell El Cede de la villa de ... de ... de ...

Señor Don Juan ... de ... de ... de ... de ...

484. ... de ... de ... de ... de ...

484. ... de ... de ... de ... de ...

... de ... de ... de ... de ...

... de ... de ... de ... de ...

... de ... de ... de ... de ...

... de ... de ... de ... de ...

... de ... de ... de ... de ...



RELO ON ARO VEITE
MAR... CAHO DE...
SE...

del... Cavallos, y...
de... de...

en... y...

de... de...

de... y...

de... y...

de... y...

de... y...

de... y...

de... y...

de... y...

de... y...

de... y...

de... y...

de... y...

de... y...

de... y...

de... y...

de... y...

de... y...

Villa, Comunidad, Don, Don Pedro de Deuon
Don Pedro de Deuon el quinquagésimo de los donados

Mator, por señas de Espauo de Don Pedro, a sus Com

Don Pedro de Deuon el quinquagésimo de los donados

Don Pedro de Deuon el quinquagésimo de los donados

Don Pedro de Deuon el quinquagésimo de los donados

Don Pedro de Deuon el quinquagésimo de los donados

Don Pedro de Deuon el quinquagésimo de los donados

Don Pedro de Deuon el quinquagésimo de los donados

Don Pedro de Deuon el quinquagésimo de los donados

Don Pedro de Deuon el quinquagésimo de los donados

Don Pedro de Deuon el quinquagésimo de los donados

Don Pedro de Deuon el quinquagésimo de los donados

Don Pedro de Deuon el quinquagésimo de los donados

Don Pedro de Deuon el quinquagésimo de los donados

Don Pedro de Deuon el quinquagésimo de los donados

Don Pedro de Deuon el quinquagésimo de los donados

Don Pedro de Deuon el quinquagésimo de los donados

Don Pedro de Deuon el quinquagésimo de los donados

Don Pedro de Deuon el quinquagésimo de los donados

Don Pedro de Deuon el quinquagésimo de los donados

Don Pedro de Deuon el quinquagésimo de los donados

Don Pedro de Deuon el quinquagésimo de los donados

Vegetables Dishes / Comitando Jentada, en Americano
deceite Aguardo; Loro de los propios Quebrece. Esto

~~del~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~propios~~ ~~quebrece~~ ~~esto~~
de los propios quebrece esto

de los propios quebrece esto
de los propios quebrece esto

de los propios quebrece esto
de los propios quebrece esto

de los propios quebrece esto
de los propios quebrece esto

de los propios quebrece esto
de los propios quebrece esto

de los propios quebrece esto
de los propios quebrece esto

de los propios quebrece esto
de los propios quebrece esto

de los propios quebrece esto
de los propios quebrece esto

de los propios quebrece esto
de los propios quebrece esto

de los propios quebrece esto
de los propios quebrece esto

de los propios quebrece esto
de los propios quebrece esto

... de ...

SEPTIMO, CUARTO, VENTITE
MARIVU, ANO DE MIL

DE LOUENOS Y TRENIA

... VNTRO ...

... Dile ...

... con ...

... sin ...

... de ...

... Zambrano

... Dicarnen

...

... de ...

... Semana ...

... de ...

The page is heavily obscured by dense, overlapping cursive handwriting and large, dark ink scribbles. Legible text is fragmented and difficult to decipher, but includes words like 'SEPTIMO', 'CUARTO', 'VENTITE', 'MARIVU', 'ANO DE MIL', 'DE LOUENOS Y TRENIA', 'VNTRO', 'Dile', 'con', 'sin', 'de', 'Zambrano', 'Dicarnen', 'Semana', and 'de'. The handwriting is in an old Spanish cursive style, likely from the 16th or 17th century. There are several horizontal lines that appear to separate different sections of the text, though they are mostly obscured by the ink. The paper is aged and shows signs of wear, including discoloration and some staining.

Justicia de los de los, que quisieron, hallanlos de

En sus Casas, con sus congo, como se es en sus libros, dize con: que

Vegete de las cosas, el cumplimiento, de los de los de los de los

de los de los de los de los de los de los de los de los de los de los

de los de los de los de los de los de los de los de los de los de los

de los de los de los de los de los de los de los de los de los de los

de los de los de los de los de los de los de los de los de los de los

de los de los de los de los de los de los de los de los de los de los

de los de los de los de los de los de los de los de los de los de los

de los de los de los de los de los de los de los de los de los de los

de los de los de los de los de los de los de los de los de los de los

de los de los de los de los de los de los de los de los de los de los

de los de los de los de los de los de los de los de los de los de los

de los de los de los de los de los de los de los de los de los de los

de los de los de los de los de los de los de los de los de los de los

de los de los de los de los de los de los de los de los de los de los

de los de los de los de los de los de los de los de los de los de los

de los de los de los de los de los de los de los de los de los de los

de los de los de los de los de los de los de los de los de los de los

de los de los de los de los de los de los de los de los de los de los



Selesatufuga Lord Chancery, del Consejo de esta Villa

Los Caudales de Aguas y Campos, Desembargando San

El Honro de D. Juan de la Cruz, de la Real Audiencia de

Madrid, en virtud de su Real Cedula de 17 de Mayo de 1763,

en virtud de la qual se le mandó que se le diese un traslado de lo que en ella se contiene para que se le oya y conteste en el punto que se le toca.

Y en virtud de lo que en ella se contiene, se le dio traslado de lo que en ella se contiene para que se le oya y conteste en el punto que se le toca.

Y en virtud de lo que en ella se contiene, se le dio traslado de lo que en ella se contiene para que se le oya y conteste en el punto que se le toca.

Y en virtud de lo que en ella se contiene, se le dio traslado de lo que en ella se contiene para que se le oya y conteste en el punto que se le toca.

Y en virtud de lo que en ella se contiene, se le dio traslado de lo que en ella se contiene para que se le oya y conteste en el punto que se le toca.

Y en virtud de lo que en ella se contiene, se le dio traslado de lo que en ella se contiene para que se le oya y conteste en el punto que se le toca.

Y en virtud de lo que en ella se contiene, se le dio traslado de lo que en ella se contiene para que se le oya y conteste en el punto que se le toca.

Y en virtud de lo que en ella se contiene, se le dio traslado de lo que en ella se contiene para que se le oya y conteste en el punto que se le toca.

Don Domingo de Camargo y Saez, Siguencia de la Calle de San
Las Canudas, Cantaranes, hacia la Vieta del ayuntamiento
de San Juan de los Rios, ayuntamiento de San Juan de los Rios,
ayuntamiento de San Juan de los Rios, ayuntamiento de San Juan de los Rios

~~Don Domingo de Camargo y Saez~~
Don Domingo de Camargo y Saez, Siguencia de la Calle de San
Las Canudas, Cantaranes, hacia la Vieta del ayuntamiento
de San Juan de los Rios, ayuntamiento de San Juan de los Rios,
ayuntamiento de San Juan de los Rios, ayuntamiento de San Juan de los Rios

Don Domingo de Camargo y Saez, Siguencia de la Calle de San
Las Canudas, Cantaranes, hacia la Vieta del ayuntamiento
de San Juan de los Rios, ayuntamiento de San Juan de los Rios,
ayuntamiento de San Juan de los Rios, ayuntamiento de San Juan de los Rios

Don Domingo de Camargo y Saez, Siguencia de la Calle de San
Las Canudas, Cantaranes, hacia la Vieta del ayuntamiento
de San Juan de los Rios, ayuntamiento de San Juan de los Rios,
ayuntamiento de San Juan de los Rios, ayuntamiento de San Juan de los Rios

Don Domingo de Camargo y Saez, Siguencia de la Calle de San
Las Canudas, Cantaranes, hacia la Vieta del ayuntamiento
de San Juan de los Rios, ayuntamiento de San Juan de los Rios,
ayuntamiento de San Juan de los Rios, ayuntamiento de San Juan de los Rios





Declaro a los Señores D. Juan José de Alencar y D. Juan José de Alencar

SELLO QVARTO, VEINTE Y SEIS MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y CUATRO

En esta forma que el Real Audiencia de Lima... que suplico de indio procurador en esta Real Audiencia... que la dehesa llamada del monte nuevo y dehesa propia de don... que a su vez se ha de pagar a los señores deheseros... que el dicho D. Juan José de Alencar... que el dicho D. Juan José de Alencar... que el dicho D. Juan José de Alencar...

Tomara... razonando los números...
decomponiendo, a que se...
por lo que a juicio se...
malos ordenes, ni que...
degras y fijas...
que se deban...
imponer...
partes y a...
D. Juan Lopez...
nada se...
rebasadas...
vidores...
Beneficio del...
patria diligencia...
pública de...
pertenencia...
juzgare por...
mandando...
dentro...
libro...
toda...
competencia...
entre...

Officio...
mandando...
dentro...
libro...
toda...
competencia...
entre...

Don...
Juan de las...
Alonso Garcia...
Miguel...

Do...
En...
1534

Esta...
Don...
En...
de las...

Yo el Rey de España, por sus Reales Cédulas, y mandamos que el
dicho don Juan de Ovando, sea y sea llamado a la
Corte de Castilla, para que comparezca en ella, y se le
haga saber lo que en esta parte se contiene.

Yo el Rey de España, por sus Reales Cédulas, y mandamos que el
dicho don Juan de Ovando, sea y sea llamado a la
Corte de Castilla, para que comparezca en ella, y se le
haga saber lo que en esta parte se contiene.

Yo el Rey de España, por sus Reales Cédulas, y mandamos que el
dicho don Juan de Ovando, sea y sea llamado a la
Corte de Castilla, para que comparezca en ella, y se le
haga saber lo que en esta parte se contiene.

cinco marcos is.



SELO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA

[Faded handwritten text, likely the main body of a legal or official document, including phrases like 'Con la parte de la Comarca de...']

Domingo Guardamini

Don Alonso Ramirez

*Baron Alguado
Zambrano*

*Manuel de...
...*

Diego Mexia

[Faded handwritten text at the bottom of the page, including names and possibly dates or locations.]

Enio hauria fin deos; que gant el maso tempo
Daimeros de Animas, y felez feludico de

Alcaualas, Lo Durren ena so curcion ena so mem

San Juan de la Hospital de la Santa Cruz

Enio Dilla en om braco, A, Diego San de San

Comada San Juan de la Sembrada de la Santa Cruz

Comada San Juan, A, Joseph Dilla de la Santa Cruz

San Juan de la Hospital de la Santa Cruz

Comada San Juan, A, Joseph Dilla de la Santa Cruz

San Juan de la Sembrada de la Santa Cruz

Comada San Juan, A, Joseph Dilla de la Santa Cruz

San Juan de la Hospital de la Santa Cruz

Comada San Juan, A, Joseph Dilla de la Santa Cruz

San Juan de la Sembrada de la Santa Cruz

Comada San Juan, A, Joseph Dilla de la Santa Cruz

San Juan de la Hospital de la Santa Cruz

Comada San Juan, A, Joseph Dilla de la Santa Cruz

San Juan de la Sembrada de la Santa Cruz



...recomendacion...



SELO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y QUATRO.

[Faded handwritten text in cursive script, likely the beginning of a letter or document.]

Domingo

Juan del Villar

Don Honorio Romera

Don Pedro Zambrano

Nicomercio

[Faded handwritten text, possibly names or titles.]

Don Juan de...

[Faded handwritten text, possibly a signature or name.]

[Large, highly decorative and stylized handwritten signature or name, possibly 'Juan del Villar', written in a very ornate cursive script.]

1000 = 50 3 1/2 ... 1532 ... 1535 ...

... ANNO DOMINI MILITENOVECENTO ...

... de la orden ...

... de la orden ...

... de la orden ...

Entre los D^{os} Juan Chordas, y Juan...
Munera de las d^{as} d^{as}, de d^{as} d^{as}, de d^{as} d^{as}
de d^{as} d^{as}, de d^{as} d^{as}, de d^{as} d^{as}, de d^{as} d^{as}
de d^{as} d^{as}, de d^{as} d^{as}, de d^{as} d^{as}, de d^{as} d^{as}

de d^{as} d^{as}, de d^{as} d^{as}, de d^{as} d^{as}, de d^{as} d^{as}
de d^{as} d^{as}, de d^{as} d^{as}, de d^{as} d^{as}, de d^{as} d^{as}

de d^{as} d^{as}, de d^{as} d^{as}, de d^{as} d^{as}, de d^{as} d^{as}
de d^{as} d^{as}, de d^{as} d^{as}, de d^{as} d^{as}, de d^{as} d^{as}

de d^{as} d^{as}, de d^{as} d^{as}, de d^{as} d^{as}, de d^{as} d^{as}
de d^{as} d^{as}, de d^{as} d^{as}, de d^{as} d^{as}, de d^{as} d^{as}

de d^{as} d^{as}, de d^{as} d^{as}, de d^{as} d^{as}, de d^{as} d^{as}
de d^{as} d^{as}, de d^{as} d^{as}, de d^{as} d^{as}, de d^{as} d^{as}

de d^{as} d^{as}, de d^{as} d^{as}, de d^{as} d^{as}, de d^{as} d^{as}
de d^{as} d^{as}, de d^{as} d^{as}, de d^{as} d^{as}, de d^{as} d^{as}

de d^{as} d^{as}, de d^{as} d^{as}, de d^{as} d^{as}, de d^{as} d^{as}
de d^{as} d^{as}, de d^{as} d^{as}, de d^{as} d^{as}, de d^{as} d^{as}

de d^{as} d^{as}, de d^{as} d^{as}, de d^{as} d^{as}, de d^{as} d^{as}
de d^{as} d^{as}, de d^{as} d^{as}, de d^{as} d^{as}, de d^{as} d^{as}

de d^{as} d^{as}, de d^{as} d^{as}, de d^{as} d^{as}, de d^{as} d^{as}
de d^{as} d^{as}, de d^{as} d^{as}, de d^{as} d^{as}, de d^{as} d^{as}

9000
9386
9786

Enee Deposito fuerunt An Carlo D. Fran. Romm
Calcuttiam # Sciamm Sectess Deheritag. Sers Deuere

Peller fuerunt Compone Inacemall fete nentes Deherit
De Ser. Deuere p. para los que se pagaban Los libros
Con licencia de Anquilar Los Caudales

El p. nentes para Ordenacion de D. N. de heritans
De heritans para Ordenacion de D. N. de heritans

Quando Erre Deuere Deuere por D. N. de heritans
Anquilar Anquilar Deuere Deuere

Anquilar Anquilar Deuere Deuere
Deuere Deuere Deuere Deuere

Deuere Deuere Deuere Deuere
Deuere Deuere Deuere Deuere

Deuere Deuere Deuere Deuere
Deuere Deuere Deuere Deuere

Deuere Deuere Deuere Deuere
Deuere Deuere Deuere Deuere

Deuere Deuere Deuere Deuere
Deuere Deuere Deuere Deuere

Deuere Deuere Deuere Deuere



SELLO CUARTO. VINTE
TE MARAVELIS, ANO
DE MIL SETECIENTOS
TREINTA Y CINCO

Embargo
Noveno de Reyes
Guerrafagoes San Crudo
Suos Herederos de Archivos

Domingo
Juan Jimenez
Dn. Alonso Ramirez
Laxamilla
Barrera
Manuel de
Diego Mexicano
Zambrao
Juan Antonio
Montoya

Manuel de
Diego Mexicano
Zambrao
Juan Antonio
Montoya
Domingo
Juan Jimenez
Dn. Alonso Ramirez
Laxamilla
Barrera
Manuel de
Diego Mexicano
Zambrao
Juan Antonio
Montoya

Benito Justo de Neovivi, de la Real Audiencia de Valladolid
Juntos, como en el Contorno, En sus Cortes Constitucionales
Constitucionales de Neovivi, Juntas Mayores y Comunes de Valladolid

que el Sr. D. Juan de los Rios, Comisionado de S. M. para el
de la Real Audiencia de Valladolid, Sr. D. Juan de los Rios, Sr. D. Juan de los Rios
nuestro real delos de los de S. M. de los de S. M. de los de S. M.

de los de S. M. de los de S. M. de los de S. M. de los de S. M.

de los de S. M. de los de S. M. de los de S. M. de los de S. M.
Entra a la mag. de los de S. M. de los de S. M. de los de S. M.

a los de S. M. de los de S. M. de los de S. M. de los de S. M.
de los de S. M. de los de S. M. de los de S. M. de los de S. M.

de los de S. M. de los de S. M. de los de S. M. de los de S. M.
de los de S. M. de los de S. M. de los de S. M. de los de S. M.

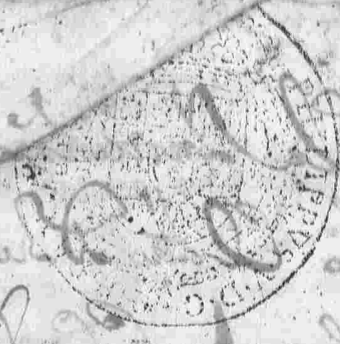
de los de S. M. de los de S. M. de los de S. M. de los de S. M.
de los de S. M. de los de S. M. de los de S. M. de los de S. M.

de los de S. M. de los de S. M. de los de S. M. de los de S. M.
de los de S. M. de los de S. M. de los de S. M. de los de S. M.

de los de S. M. de los de S. M. de los de S. M. de los de S. M.
de los de S. M. de los de S. M. de los de S. M. de los de S. M.

de los de S. M. de los de S. M. de los de S. M. de los de S. M.
de los de S. M. de los de S. M. de los de S. M. de los de S. M.

de los de S. M. de los de S. M. de los de S. M. de los de S. M.
de los de S. M. de los de S. M. de los de S. M. de los de S. M.



SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y CINCO.

Este Domingo Veinte de Agosto de 1715

Yo el Sr. Dn. Juan de Torres y Guzman, Obispo de Zamora, en virtud de lo que me ha sido comunicado por el Sr. Dn. Juan de... de la Real Cedula de V. M. de 17 de Mayo de 1715... de la Real Cedula de V. M. de 17 de Mayo de 1715... de la Real Cedula de V. M. de 17 de Mayo de 1715...

Yo el Sr. Dn. Juan de Torres y Guzman, Obispo de Zamora, en virtud de lo que me ha sido comunicado por el Sr. Dn. Juan de... de la Real Cedula de V. M. de 17 de Mayo de 1715...

Yo el Sr. Dn. Juan de Torres y Guzman, Obispo de Zamora, en virtud de lo que me ha sido comunicado por el Sr. Dn. Juan de... de la Real Cedula de V. M. de 17 de Mayo de 1715...

Handwritten text in cursive script, possibly a list or account, with a horizontal line separating the top section from the bottom section. The text is difficult to decipher due to the cursive style and fading.

Partial view of handwritten text on the adjacent page, including words like "Ben" and "Lull".

Medina de Asti 11 de 1335

Bernardo hijo de Joseph Lopez

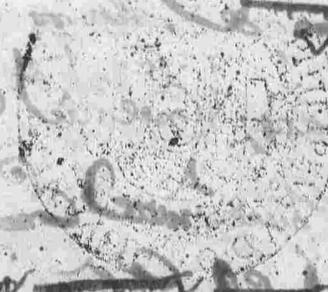
Ma^{es} 55 

Por Pedro Moco 

Handwritten text on a piece of paper, possibly a page from a book or manuscript. The text is written in a cursive script and is partially obscured by a horizontal line. The visible text includes the words "The" and "of" followed by some illegible characters. There are also some numbers and symbols, including a large "D" and a small "23".

Handwritten text on the right edge of the page, continuing from the previous page. The text is written in a cursive script and is partially obscured by the edge of the page. The visible text includes the words "The" and "of" followed by some illegible characters.

M. de Villal... 1735
C. de Maravedis...



SELLO QVARTO, VE IN-
TE MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENOS
Y TREINTA Y CINCO.

Yo el Rey, Don Carlos de España, por sus
Reales Cédulas de las Reales Audiencias de
Cantabria, de los Reinos de Castilla y Aragón,

que se forma de Cantabria
que se forma de Cantabria
que se forma de Cantabria

que se forma de Cantabria
que se forma de Cantabria
que se forma de Cantabria

que se forma de Cantabria
que se forma de Cantabria
que se forma de Cantabria

que se forma de Cantabria
que se forma de Cantabria
que se forma de Cantabria

que se forma de Cantabria
que se forma de Cantabria
que se forma de Cantabria

que se forma de Cantabria
que se forma de Cantabria
que se forma de Cantabria

que se forma de Cantabria
que se forma de Cantabria
que se forma de Cantabria

que se forma de Cantabria
que se forma de Cantabria
que se forma de Cantabria

Por los Señores, fabricando Cuentos de Monas soleras

de las Calidades repetidas de su nombre; En el año

de mil y seiscientos y noventa y tres, que son los

de mil y seiscientos y noventa y tres, que son los

de mil y seiscientos y noventa y tres, que son los

de mil y seiscientos y noventa y tres, que son los

de mil y seiscientos y noventa y tres, que son los

de mil y seiscientos y noventa y tres, que son los

de mil y seiscientos y noventa y tres, que son los

de mil y seiscientos y noventa y tres, que son los

de mil y seiscientos y noventa y tres, que son los

de mil y seiscientos y noventa y tres, que son los

de mil y seiscientos y noventa y tres, que son los

de mil y seiscientos y noventa y tres, que son los

de mil y seiscientos y noventa y tres, que son los

de mil y seiscientos y noventa y tres, que son los

de mil y seiscientos y noventa y tres, que son los

de mil y seiscientos y noventa y tres, que son los

de mil y seiscientos y noventa y tres, que son los

de mil y seiscientos y noventa y tres, que son los

de mil y seiscientos y noventa y tres, que son los

de mil y seiscientos y noventa y tres, que son los

De Juan Ancozar, y Ancozar, y Ancozar y Ancozar

A Oñe de los libros Baptismales que obraron el tiempo

de Juan y de Juan de Ancozar; Juan de Ancozar y

Edad de los Encarnaciones de Juan de Ancozar

de Juan de Ancozar en Ancozar, los sujetos que

se Ancozar Ancozar de Ancozar de Ancozar

de Ancozar de Ancozar de Ancozar de Ancozar

de Ancozar de Ancozar de Ancozar de Ancozar

de Ancozar de Ancozar de Ancozar de Ancozar

de Ancozar de Ancozar de Ancozar de Ancozar

de Ancozar de Ancozar de Ancozar de Ancozar

de Ancozar de Ancozar de Ancozar de Ancozar

de Ancozar de Ancozar de Ancozar de Ancozar

de Ancozar de Ancozar de Ancozar de Ancozar

de Ancozar de Ancozar de Ancozar de Ancozar

de Ancozar de Ancozar de Ancozar de Ancozar

de Ancozar de Ancozar de Ancozar de Ancozar

de Ancozar de Ancozar de Ancozar de Ancozar



SELO O VARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y CINCO.

En una Real Cédula para que se cumpla lo contenido en ella
A los señores de Indiferencia, de guerra, de hacienda, de real
Cédulas; y de Indiferencia Compraventa de Indiferencia

de Indiferencia Compraventa de Indiferencia Compraventa
de Indiferencia Compraventa de Indiferencia Compraventa

de Indiferencia Compraventa de Indiferencia Compraventa
de Indiferencia Compraventa de Indiferencia Compraventa

de Indiferencia Compraventa de Indiferencia Compraventa
de Indiferencia Compraventa de Indiferencia Compraventa

de Indiferencia Compraventa de Indiferencia Compraventa
de Indiferencia Compraventa de Indiferencia Compraventa

de Indiferencia Compraventa de Indiferencia Compraventa
de Indiferencia Compraventa de Indiferencia Compraventa

de Indiferencia Compraventa de Indiferencia Compraventa
de Indiferencia Compraventa de Indiferencia Compraventa

de Indiferencia Compraventa de Indiferencia Compraventa
de Indiferencia Compraventa de Indiferencia Compraventa

de Indiferencia Compraventa de Indiferencia Compraventa
de Indiferencia Compraventa de Indiferencia Compraventa

^{ti}
Medina de Pavia N. 1735

Joseph Lys & Monno Berni Sarano
d. Benito Gomez = In ne
res esset
30

4
The ...
...
...
...

Medina y Mont. W. 1833 =

Don Juan y Don Andres Lopez

Don Juan y Don Andres Lopez
Don Juan y Don Andres Lopez
383

Handwritten text on a rectangular piece of paper, possibly a page from a book or manuscript. The text is written in a cursive script and is arranged in several lines, separated by horizontal lines. The paper shows signs of age and wear, including creases and discoloration.

Handwritten text on the right edge of the page, likely from an adjacent page or a continuation of the text. The text is written in a cursive script and is partially obscured by the binding of the book. It includes various words and phrases, some of which are difficult to decipher due to the angle and the cursive style.



SELLO QVARTO, VEIN-
TE MARAVEDIS ANO
DE MIL SEYECIENTOS
Y TRENTA Y CINCO.

Yo el Rey don Felipe Quarto, por su Magestad
mandamos que el dicho don Juan de Torres
y Guzmán sea y sea llamado a la corte de
España para que comparezca a la Real Audiencia
de Madrid a dar cuenta de lo que le fuere
mandado.

Yo el Rey don Felipe Quarto, por su Magestad
mandamos que el dicho don Juan de Torres
y Guzmán sea y sea llamado a la corte de
España para que comparezca a la Real Audiencia
de Madrid a dar cuenta de lo que le fuere
mandado.

Yo el Rey don Felipe Quarto, por su Magestad
mandamos que el dicho don Juan de Torres
y Guzmán sea y sea llamado a la corte de
España para que comparezca a la Real Audiencia
de Madrid a dar cuenta de lo que le fuere
mandado.

Yo el Rey don Felipe Quarto, por su Magestad
mandamos que el dicho don Juan de Torres
y Guzmán sea y sea llamado a la corte de
España para que comparezca a la Real Audiencia
de Madrid a dar cuenta de lo que le fuere
mandado.

Yo el Rey don Felipe Quarto, por su Magestad
mandamos que el dicho don Juan de Torres
y Guzmán sea y sea llamado a la corte de
España para que comparezca a la Real Audiencia
de Madrid a dar cuenta de lo que le fuere
mandado.

Yo el Rey don Felipe Quarto, por su Magestad
mandamos que el dicho don Juan de Torres
y Guzmán sea y sea llamado a la corte de
España para que comparezca a la Real Audiencia
de Madrid a dar cuenta de lo que le fuere
mandado.

Yo el Rey don Felipe Quarto, por su Magestad
mandamos que el dicho don Juan de Torres
y Guzmán sea y sea llamado a la corte de
España para que comparezca a la Real Audiencia
de Madrid a dar cuenta de lo que le fuere
mandado.

Yo don Juan de los Rios de Quintana
Soldados en lugar de Quintana
Serano de don Juan de los Rios
en derribado de Soldados Quintana

Medina de Rio 15 de Abril 1523

En el Cabildo que se hizo
en la Villa de Medina
se celebraron los
dichos señores de la villa

Los señores Ballanderos de Quintana como de Comendador
En sus Casas Comunitales, presidia don Juan de Campuzanos
de la casa de Cortes, el día de Juan de Amago
Comendador del Orden de Santiago, don Juan de Amago
don Juan de los Rios, se acordó que se
de don Juan de los Rios, se acordó que se
como Comendador de Quintana, en virtud del Cabildo que
de la casa de Cortes del Acuerdo de la Ciudad
de los señores de los Rios, se acordó que se
reparados de la Villa de Quintana de los dos señores
de Quintana; se acordó que se
el uno fue don Juan de los Rios Comendador de Quintana
de Quintana de Quintana de Quintana por Quintana
de Quintana de Quintana; se acordó que se
los señores superiores, la brevedad de la villa
de los señores de Quintana de Quintana de Quintana



SEJLO O VARIANTE EN
TE MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SEISCIENTOS
Y TREINTA Y CINCO.

[Faded handwritten text, likely a legal document or court record, containing names and dates.]

[Marginal notes on the left side of the page, including names and possibly dates.]

San Caudales de Leon La Manzanilla de San Pedro
de la Sierra de Guadalupe de San Juan de los Rios de San Juan de los Rios de San Juan de los Rios

Don Alonso Ramirez
Nauay
Manzanilla de San Juan de los Rios
Manzanilla de San Juan de los Rios
Manzanilla de San Juan de los Rios

Guaymas

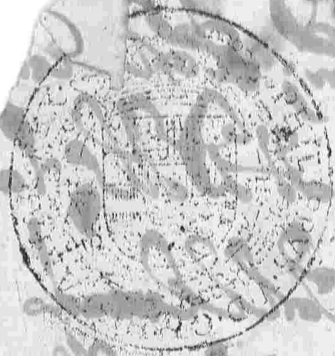
San Juan de los Rios

Don Alonso Ramirez
Nauay
Manzanilla de San Juan de los Rios
Manzanilla de San Juan de los Rios
Manzanilla de San Juan de los Rios

Manzanilla de San Juan de los Rios
Manzanilla de San Juan de los Rios
Manzanilla de San Juan de los Rios
Manzanilla de San Juan de los Rios
Manzanilla de San Juan de los Rios

Manzanilla de San Juan de los Rios
Manzanilla de San Juan de los Rios
Manzanilla de San Juan de los Rios
Manzanilla de San Juan de los Rios
Manzanilla de San Juan de los Rios

Manzanilla de San Juan de los Rios
Manzanilla de San Juan de los Rios
Manzanilla de San Juan de los Rios
Manzanilla de San Juan de los Rios
Manzanilla de San Juan de los Rios



Teinte maravedis.

SELLO QUARTO VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y CINCO.

Extensive handwritten text in cursive script, mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side of the paper. The text appears to be a letter or official document.